

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 133/2006 referente al concursado Construcciones Arsa S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 21 de junio, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Badajoz, 10 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—23.558.

MADRID

Doña María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2656/06-A2 se sigue a instancia de doña Agustina Páramo Bañares expediente para la declaración de fallecimiento de don Silverio José Vilas-Boas Goncalvez, nacido en Cabril Vila Real (Portugal) el día 2 de julio de 1938, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde el 11 de noviembre de 1986 ignorándose su paradero.

En los referidos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciéndose constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de abril de 2007.—María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial. —24.749. 1.ª 3-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 139/2007 se ha declarado el concurso principal de Bademol SAL,

con NIF n.º A-60173424 y domicilio en la calle Occitania 58, local 2, polígono industrial Can Ribó, 08911, de Badalona (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 03/04/07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 12 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—23.441.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal número 1037/2005 referente a la concursada, la mercantil Givercork, S.A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 15 de junio de 2007, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Expido el presente en Girona, a 30 de marzo de 2007.—El Magistrado Juez.—23.352.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 23.1/2007, por auto de 20/03/07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Coalmentosmil, con domicilio en c/ Joaquín

Tenorio, n.º 8, Bajo, de Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Jaén, 20 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—23.520.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Cedula de notificación

Doña. Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos Despido 122/06-Pieza de Ejecución 33/06 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roig Jalón contra José Delfín Azcarate Navarro, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 3 de abril de 2007.

Parte dispositiva

Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 31 de marzo 2006 y del auto de extinción de fecha 15 de junio de 2006 dictados en el presente procedimiento siendo:

1. El ejecutante José Luis Roig Jalón.
2. Los ejecutados: la Herencia Yacente de don José Delfín Azcarate Navarro y la madre del fallecido doña Evangelina Navarro Lamarca en su condición de heredera.
3. La cuantía por la que se ejecuta un principal de 7.053,85 euros (resultado de la suma de 468,95 euros de indemnización más 6.584,90 euros de salarios de tramitación) y 1.410,77 euros calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a la Herencia Yacente de don José Delfín Azcarate Navarro a través del Boletín

Oficial del Estado, a doña Evangelina Navarro Lamarca mediante notificación personal a cuyo efecto líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Zuera (Zaragoza), y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este juzgado de lo social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), mediante escrito presentado en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Carlos Tulio Rodríguez-Madrivejos Murcia. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de José Delfín Azcárate Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Donostia-San Sebastián, 17 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—23.454.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado militar profesional de tropa o marinería don Tanausú Hernández García, hijo de Juan Alberto y de María Ángeles, natural de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), nacido el 18-01-1988, de estado civil soltero, de profesión militar, con documento nacional de identidad número 78.853.844-T, y cuyos últimos domicilios conocidos son en urbanización Añaña, portal 3 - 3.º C, de Santa Cruz de Tenerife, y calle Pelayo, n.º 9, puerta 14, de Puerto del Rosario, Fuerteventura (Las Palmas). Destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/13/07, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino y residencia, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pedro del Castillo Westerling, 28 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si este no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se

informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2006.—El Juez Togado Militar, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—23.533.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado militar profesional de tropa o marinería D. Airam José González Acosta, con D.N.I. 78.726.002-S, hijo de Juan Clemente y de Luisa Esperanza, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 22-09-1986, de profesión militar, y cuyo último domicilio conocido es en calle Cupreso, parcela 1-5, piso 5, puerta 1, Azaña (Santa Cruz de Tenerife), destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/04/07, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de abril de 2007.—El Juez Togado Militar, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—23.536.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/60/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don David Cabezas Damiano, con documento nacional de identidad 47.522.504, hijo de Fermín y María Jesús, nacido en Madrid el 22-12-1983, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 28 de marzo de 2007.

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—23.530.